

H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque  
Gobierno Municipal de Tlaquepaque, Jalisco

se agregue copia de la presente resolución al expediente personal del servidor incoado, y quede como antecedente para los efectos legales a que haya lugar.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los numerales 109, 113, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos del Estado de Jalisco, y los artículos 1, 2, 3, fracción I inciso a) y 2°, 9 fracción IV, 22 fracción V incisos d) y m), 25 fracción III, 26, 55 fracciones I y V, y 106 Bis de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 216 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque y los artículos 776 fracciones II, III, VI y VII, 778, 795, 813, 815, 830, 831, 835, 836, 841 y 842 de la Ley Federal del Trabajo, aplicada de manera supletoria a la Ley de la Materia, se emite el presente fallo conforme a los siguientes puntos:

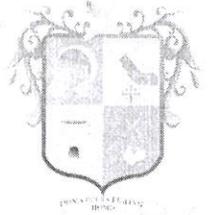
#### RESOLUTIVOS:

**PRIMERA.-** La Entidad Pública el Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, por conducto de su Titular, es competente para conocer y resolver el presente procedimiento administrativo, de conformidad a lo señalado en el Considerando I de esta resolución.

**SEGUNDA.-** Por los motivos y fundamentos que se expresan en los CONSIDERANDOS de la presente resolución, **se decreta AMONESTACIÓN, al servidor público el C. PASCUAL JORDAN LOMELI**, con nombramiento de Primer Oficial, adscrito al Departamento de Intendencia de éste H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

**TERCERA.-** Notifíquese por oficio de la presente resolución a la Dirección de Recursos Humanos del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, para los efectos administrativos correspondientes, por medio del Órgano de Control Disciplinario.

De igual manera notifíquese por oficio a la Dirección Administrativa de Protección Civil y de Bomberos de éste H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro



H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque  
Gobierno Municipal de Tlaquepaque 2019-2021

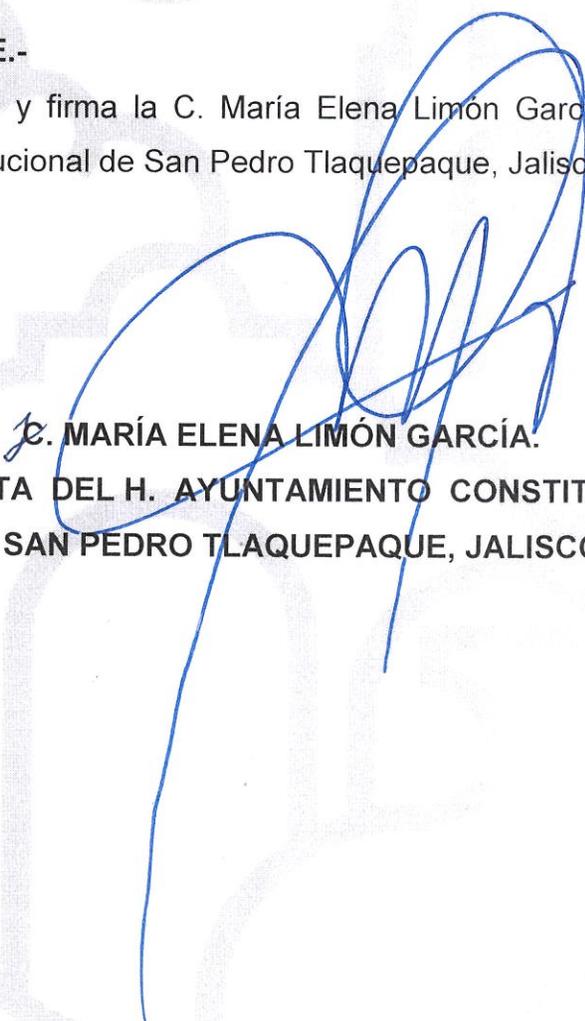
Tlaquepaque, Jalisco, en su carácter de superior jerárquico, así como a la representación sindical del servidor público incoado, de la presente resolución.

**CUARTA.-** Notifíquese la presente resolución de manera personal al C. **PASCUAL JORDAN LOMELI**, en los términos y para los efectos precisados en el artículo 26 fracción VII, penúltimo párrafo de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**QUINTA.-** La presente resolución se dicta conforme a lo dispuesto en el artículo 106-Bis de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

**NOTIFÍQUESE.-**

Así lo resolvió y firma la C. María Elena Limón García, Presidenta del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

  
**C. MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA.**  
**PRESIDENTA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
**DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

  
NCG